



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y
TIEMPOS DE RESPUESTA DE COMERCIO.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación
Expidió

2011/11/02
Instituto del Registro Público de la Propiedad y del
Comercio.

Periódico Oficial

4928 "Tierra y Libertad"



**CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS
REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA DE COMERCIO**

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	REQUISITOS	FUNDAMENTO JURÍDICO	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA
<p align="center">Acta de sesión de consejo de administración (M1)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad art. 1) ▪ Art. 80 fracc. V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p align="center">7 días hábiles</p>
<p align="center">Asamblea extraordinaria 1 (M2)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de Derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad art. 1) ▪ Art. 80 fracc. V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p align="center">7 días hábiles</p>



<p>Asamblea ordinaria (M3)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad art. 1) ▪ Art. 80 fracc. V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Constitución de sociedad (M4)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir. 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Art. 1 y 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. (Dependerá de la especie de sociedad art. 1). ▪ Art. 80 fracc. III de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Constitución de sociedad de responsabilidad limitada microindustrial (M5)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir. 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad art. 1) ▪ Ley Federal para el Fomento del Microindustria y actividad 	<p>7 días hábiles</p>



		<p>artesanal</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 80 fracc. III de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	
Depósito de estados financieros (M6)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir. 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad art. 1) ▪ Art. 80 fracc. V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	7 días hábiles
Depósito de firmas (M7)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir. 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad art. 1) ▪ Art. 80 fracc. V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	7 días hábiles
Transmisión de acciones (M8)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir. 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad art. 1) ▪ Art. 80 fracc. IV de la Ley General 	7 días hábiles



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

		<p>de Hacienda del Estado de Morelos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	
<p>Matriculación de comercio individual (M9)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir. 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Art. 80 fracc. II de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Poder por persona moral (M10)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir. 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Art. 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad art. 1) ▪ Art. 80 fracc. XII y XIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

<p>Registro de estatutos de sociedad extranjera (M11)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir. 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles. (Dependerá de la especie de sociedad art. 1). ▪ Art. 80 fracc. III de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Renuncia de cargo (M12)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir. 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad art. 1) ▪ Art. 80 fracc. XII inciso B de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

<p>Anotación de embargo (M13)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Arts. 77 y 81 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de ComercioCódigo de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Anotación de litigio de la sociedad (M14)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Arts. 77 y 81 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio ▪ Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Arrendamiento financiero (M15)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Art. 408 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ▪ Arts. 77 fracc. X inciso C) y 81 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

<p>Asamblea de obligacionistas (M16)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad art. 1) ▪ Art. 80 fracc. V de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Cancelación de embargo o litigio de la sociedad (M17)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Arts. 77 fracc. XXII y 81 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Cancelación de gravamen (M18)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Arts. 77 fracc. XXII y 81 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>



<p>Convenio modificatorio (M19)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Arts. 80 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Fianza (M20)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Art. 80 fracc. XVI de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Gravamen (M21)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Art. 80 fracc. XVI de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Anotación preventiva de juicio de amparo/procedimiento administrativo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Arts. 77 y 81 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado 	<p>7 días hábiles</p>



(M22)		<ul style="list-style-type: none"> de Morelos. ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio ▪ Ley de Amparo 	
<p>Cancelación de anotación preventiva</p> <p>(M23)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Arts. 77 fracc. XXII y 81 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	7 días hábiles
<p>Declaración de quiebra</p> <p>(M24)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Arts. 80 fracc. XVII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	7 días hábiles
<p>Suspensión de pagos</p> <p>(M25)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Arts. 80 fracc. XVII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	7 días hábiles



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

<p>Rectificación y reposición de inscripciones (M26)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Arts. 77 fracc. XXIV y 81 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Sustitución de deudor (M27)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Código de Comercio ▪ Ley General de Sociedades Mercantiles ▪ Arts. 77 fracc. III y 81 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Morelos 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Poder por persona física (M28)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Art. 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles (Dependerá de la especie de sociedad art. 1) ▪ Art. 80 fracc. XII y XIII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>



<p>Cancelación de suspensión de pagos (M29)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Arts. 80 fracc. XVII de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Constitución de asociación en participación (M30)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Art. 80 fracc. III de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Primer aviso preventivo (M31)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Segundo aviso preventivo (M32)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Anotación por orden judicial (M33)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Arts. 77 fracc. XXII y 81 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro 	<p>7 días hábiles</p>



		<p>Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	
<p>Concurso mercantil (M34)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Arts. 77 fracc. XXII y 81 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Prenda sin transmisión de posesión (M35)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Arts. 77 fracc. XXII y 81 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	<p>7 días hábiles</p>
<p>Fideicomiso con garantía (M36)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Art. 395 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ▪ Arts. 77 fracc. X, inciso a) y 81 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos 	<p>7 días hábiles</p>



		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	
<p>Cancelación y/o extinción (M37)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Art. 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ▪ Arts. 77 fracc. X, inciso b) y 81 fracc. IV de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	7 días hábiles
<p>Certificados digitales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma precodificada acompañada del instrumento en que conste el acto a inscribir 2. Pago de derechos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 18 al 32 del Código de Comercio ▪ Art. 80 fracc. XXI de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ▪ Art. 2 y 3 de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos ▪ Art. 5 al 7 del Reglamento del Registro Público de Comercio 	7 días hábiles

Nota: De conformidad con lo que disponen los Lineamientos para la Operación del Registro Público de Comercio, publicados el 13 de junio del 2011 en el Diario Oficial de la Federación y el Código de Comercio, el Registro Público de Comercio estará a cargo de la Secretaría de Economía, en consecuencia, la misma emitirá los lineamientos para su adecuada operación, establecerá los formatos, que serán de libre reproducción, así como los datos, requisitos y demás información necesaria para llevar a cabo las inscripciones, anotaciones y avisos propios de la materia. Por lo tanto, el presente catálogo es informativo más no limitativo, entendiéndose que los requisitos que aquí se mencionan no son definitivos y que en su momento las oficinas del Registro Público de



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Comercio, de así requerirlo, podrán solicitar documentación diversa que no constituya excesos y atendiendo a las disposiciones que en la materia tome la federación.